



Universidad
del Cauca

Oficina de Control Interno

INFORME 2.6-52.18/016 de 2016 SOBRE PROCESOS LITIGIOSOS EN LA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

1. OBJETIVO

Verificar el comportamiento de procesos en que se controvierten intereses litigiosos de la Universidad del Cauca, para revisión de sus resultados por la Dirección, responsable funcionalmente en la toma de decisiones de mejora en materia de gestión del riesgo asumido por cuenta de los procesos judiciales.

2. ALCANCE

El presente informe abarca el análisis de los procesos judiciales que se registran desde el año 2010 en los Sistemas de información Litigob y el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado; y de los procesos que versan sobre asuntos pensionales desde el año 2013.

3. CRITERIOS NORMATIVOS

- Decreto N° 1069 de 2015 que expide el Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho, Artículos 1.2.1.3, 2.2.3.2.1 y ss.
- Decreto N° 2052 del 2014 que reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, (eKOGUI).
- Decreto N° 1365 del 2013 que reglamentan algunas disposiciones de la Ley 1564 de 2012 relativas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

4. DESARROLLO

Para el desarrollo del presente informe se consultaron las fuentes primarias y secundarias que versan sobre el proceso litigioso en la Institución, a saber: sistema de información eKogui de la ANDJE; sistema de información financiero institucional Finanzas, carpetas contractuales de los abogados externos; carpetas de los procesos judiciales obrantes en la Oficina Jurídica y carpetas físicas de los procesos bajo custodia de la Abogada externa para el asunto de pensiones.

El cotejo entre eKogui y el físico documental verificado arroja diferencias, en cuanto a que se hallaron expedientes de cobros ejecutivos por cuotas pensionales sin registro en el sistema de reporte.

4.1. La actividad litigiosa la Universidad presenta las siguientes cifras:

Nº de Procesos	Como Demandante	Como Demandada	Activos	Terminados
168	31	137	80	88

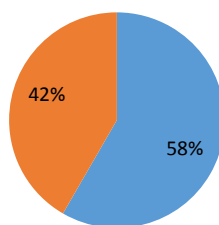
Fuente eKogui

Sentido de los fallos en que la Universidad actuó como demandante:

Nº de Procesos	Activos	Terminados	Favorables	Desfavorables
31	7	24	14	10

Porcentaje de favorabilidad

■ Favorables ■ Desfavorables



No se evidencia evaluación de los contratistas: Num. 7.4. NTCGP1000:2009.

- ❖ No se encuentra análisis del comportamiento del proceso litigioso ni información para revisión por la Dirección.

4.1.1. Procesos que discuten derechos pensionales:

- ❖ Las carpetas relativas a los procesos judiciales que se adelantan sobre reclamaciones pensionales permanecen bajo custodia del apoderado externo, lo que no facilita el acceso inmediato de la información de los procesos, para la consulta y la toma de decisiones en el contexto de la gestión administrativa universitaria.
- ❖ Las carpetas de los procesos no se encuentran integradas con la totalidad de documentos que soportan las actuaciones procesales, lo que puede representar obstáculos a un eventual estudio jurídico y técnico para adoptar medidas y prevenir riesgos por pérdida de procesos litigiosos.
- ❖ No se evidencian seguimientos del Supervisor a la gestión jurídica desarrollada por el Apoderado en materia de pensiones.
- ❖ No se encuentran soportes de las obligaciones de los supervisores y correlativamente las de los contratistas, enunciadas en el instrumento contractual en garantía de la correcta ejecución del contrato:

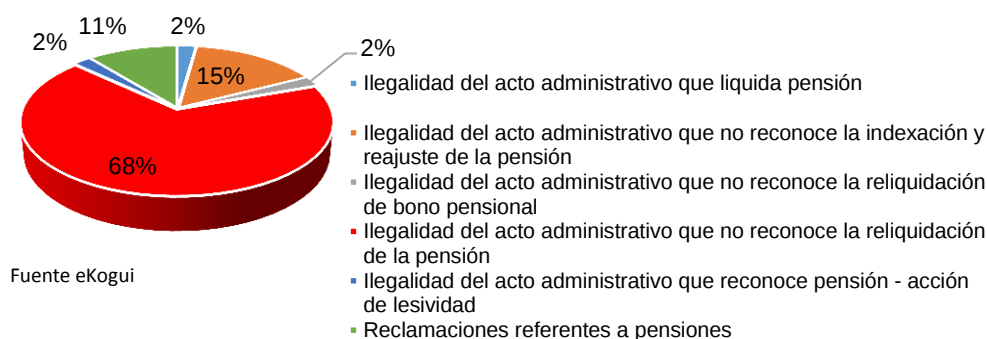
Obligaciones Supervisor (Cl. 10º)	Obligaciones del Contratista (Cl. 2º)
Num.4: "Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito al contratista"	Num.2: "Atender las indicaciones del supervisor a cargo".

Obligaciones Supervisor (Cl. 10º)	Obligaciones del Contratista (Cl. 2º)
Num.5: "Remitir a la Oficina Jurídica los documentos que acrediten el objeto contractual".	Num.3: <i>informar de forma escrita periódicamente cada uno de los trámites y actuaciones realizadas</i> ".

4.1.2. Cifras de procesos de reclamaciones pensionales:

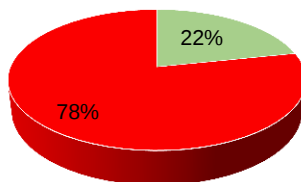
- ❖ La Universidad ha contado con una única apoderada externa para la defensa en los procesos judiciales.
- ❖ Desde junio del 2013 la Universidad evidencia 105 procesos Judiciales en calidad de demandada, de los cuales 59 se encuentran activos y 46 con sentencia ejecutoriada.

4.1.3. Causas habituales de demandas contra la Universidad:



4.1.4. Resultados en fallos: el reporte de procesos en relación con las causas indicadas, arrojan en mayor porcentaje sentencias adversas a los intereses de la Universidad:

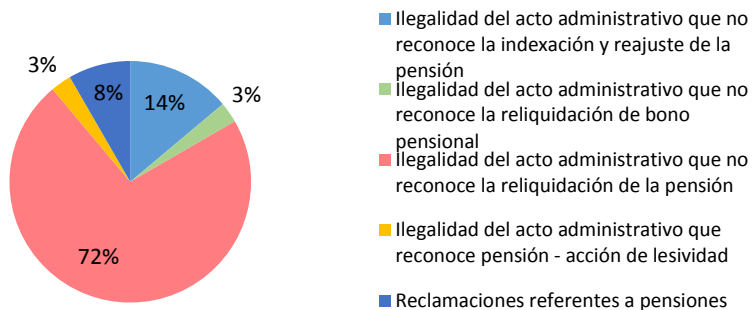
Fallos Desfavorables	Nº de Procesos
Ilegalidad del acto administrativo que no reconoce la indexación y reajuste de la pensión	5
Ilegalidad del acto administrativo que no reconoce la reliquidación de bono pensional	1
Ilegalidad del acto administrativo que no reconoce la reliquidación de la pensión	26
Ilegalidad del acto administrativo que reconoce pensión - acción de lesividad	1
Reclamaciones referentes a pensiones	3
Total Fallos Desfavorables	36
Fallos Favorables	
Ilegalidad del acto administrativo que liquida pensión	1
Ilegalidad del acto administrativo que no reconoce la indexación y reajuste de la pensión	2
Ilegalidad del acto administrativo que no reconoce la reliquidación de la pensión	5
Reclamaciones referentes a pensiones	2
Total Fallos Favorables	10



Fuente eKogui

■ Fallos Favorables ■ Fallos Desfavorables

Proporción de causas en los fallos desfavorables.



Fuente eKogui

4.1.5. Costos generales que involucran los procesos judiciales por pensiones en la Universidad (sin indexación).

- ❖ Las condenas en materia de pensiones, ascienden a mil ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos m/l. \$1.184.438.846,00 conforme a la siguiente relación.

Nº Proceso	Valor del Proceso
19001333300120120023900	\$33.224.050,00
19001333300720120029200	\$29.618.628,00
19001333300520130005500	\$32.396.933,00
19001333300120130006500	\$62.722.019,00
19001333300720130006800	\$13.586.699,00
19001333100620110023700	\$3.341.821,00
19001333170320110001600	\$71.730.529,00
19001333100120110009900	\$32.857.875,00
19001333170420120010500	\$6.361.238,00
19001333100720110052700	\$1.436.259,00
19001333170720120004600	\$77.426.596,00
19001333100320110033400	\$45.465.064,00
19001333170420120016200	\$8.440.825,00
19001333100820120004000	\$29.788.487,00
19001333100820100041501	\$53.474.457,00

Nº Proceso	Valor del Proceso
19001333170220110002800	\$1.542.840,00
19001333170420120015500	\$42.816.439,00
19001333100720120002600	\$63.814.564,00
19001333100420120008200	\$13.097.577,00
19001333100120110039900	\$25.387.565,00
19001333100820120003700	\$17.668.948,00
19001333100620110025200	\$3.619.865,00
19001333100520110031600	\$8.648.843,00
19001333100320110039000	\$9.112.981,00
19001333100420110033300	\$48.948.684,00
19001333100220100045300	\$54.710.528,00
19001333300820130041800	\$18.935.730,00
19001333300820130038100	\$33.638.027,00
19001333170320110005100	\$68.945.400,00
19001333100420100011600	\$5.504.939,00
19001333100420100009700	\$65.471.794,00
19001333170520120066000	\$56.336.559,00
19001230000020110039000	\$1.411.896,00
19001333100720120006400	\$68.945.400,00
19001333100320110053100	\$8.792.381,00
19001333100620120004700	\$65.216.406,00
Total	\$1.184.438.846,00

Fuente eKogui

- ❖ Intereses: la información Financiera-Finanzas da cuenta de lo efectivamente pagado por concepto de Sentencias Judiciales en materia de pensiones, incluidos intereses moratorios, por mil ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos ochenta y nueve pesos m/l (\$1.897.418.589,00) y diferencia de setecientos doce millones novecientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos (\$712.979.743,00) m/cte.
- ❖ Honorarios: la misma plataforma Finanzas informa el pago de honorarios a la Apoderada en materia de asuntos pensionales (sin incluir viáticos) por ciento doce millones quinientos treinta y ocho mil pesos m/l (\$112.538.000,00) por vigencias de:

Vigencia	Objeto del Contrato	Honorarios Pagados
2013	Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Universidad del Cauca en todos los procesos contenciosos administrativos por pensiones y reliquidación de las mismas	\$9.250.000,00
2014		21.663.000,00
2015		30.000.000,00
2016		17.760.000,00

Vigencia	Objeto	Honorarios Pagados
Año 2015	Representar judicialmente a la Universidad del Cauca e incoar las acciones Judiciales y Extrajudiciales tendientes a la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales ante las entidades que concurren con el pago, deudoras de la Universidad del Cauca.	\$17.500.000,00
Año 2016		16.365.000,00

Los contratos de mandato para cobro de cartera por cuotas partes pensionales pactan un reconocimiento adicional del 10% del valor efectivamente recuperado.

5. PROCEDIMIENTOS

Existen 3 procedimientos para el reconocimiento, ejecución, cobro y liquidación de pensiones: “Reconocimiento, emisión y liquidación de Bonos Pensionales: Código: PA-GA-5.1-PR-6 V2”; “Reconocimiento y revisión de Pensiones: Código: PA-GA-5.1-PR-20 V0”; “Cumplimiento de Fallos Judiciales por reliquidación de pensión: Código: PA-GA-5.1-PR-19 V0, con Fecha de actualización 04-09-2015, los cuales:

- Adolecen de inconsistencias en su documentación en lo correspondiente a los objetivos y alcance. P.ej.

 Universidad del Cauca	División de Gestión del Talento Humano Reconocimiento y revisión de pensiones		
Código:PA-GA-5.1-PR-20	Versión: 0	Fecha de actualización: 04-09-2015	Página 1 de 8

1. PROCESO/SUBPROCESO RELACIONADO:	Gestión Administrativa/Gestión del Talento Humano
2. RESPONSABLE(S):	Profesional Especializado (Jefe División de Gestión de Talento Humano), Técnico Administrativo
3. OBJETIVO:	Decidir sobre solicitudes de reconocimiento y revisión de pensiones a cargo de la Universidad del Cauca.
4. ALCANCE:	Inicia con el suministro de la información al afiliado o interesado sobre los requisitos para realizar su solicitud y termina con la actualización del aplicativo en Microsoft Excel y el archivo de los documentos en archivo físico.

- Sus actividades no relacionan instrumentos para su ejecución (formatos).
- Con concentración de responsabilidades, vbgr. el Técnico Administrativo asume las obligaciones de recepcionar, verificar la sentencia, revisar, ejecutar, proyectar la liquidación, el certificado CDP y la Resolución que acata el fallo judicial.

- A lo anterior se le agrega al Técnico Administrativo la ejecución de los controles sobre sus propias actividades, condicionando su aplicación con la frase “cada vez que sea necesario”.

		División de Gestión del Talento Humano Cumplimiento de Fallos Judiciales por reliquidación de pensión	
Código: PA-GA-5.1-PR-19		Versión: 0	Fecha de actualización: 04-09-2015
		Página 2 de 8	
2	Recibe del Jefe de la División de Gestión del Talento Humano, la sentencia recibida.	Técnico Administrativo	Verifica sentencia recibida, cada vez que sea necesario, Técnico Administrativo
3	Efectúa la reliquidación ordenada por el fallo y determina las diferencias.	Técnico Administrativo	
4	Proyecta la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal, CDP, la firma el jefe de la División de Gestión del Talento Humano y envía a la Vicerrectoría Administrativa para trámite.	Técnico Administrativo	Verifica solicitud de CDP con firma del jefe de la División de Gestión del Talento Humano, cada vez que sea necesario, Técnico Administrativo
5	Proyecta la Resolución que acata el fallo judicial y la envía para visto bueno del Jefe de la División de Gestión del Talento Humano y firma de Rectoría.	Técnico Administrativo	Verifica Resolución con VoBo del Jefe de la División de Gestión del Talento Humano y firma de Rectoría., cada vez que sea necesario, Técnico Administrativo
6	Envía la resolución firmada a Secretaría General para asignar numeración y fecha y realizar notificación.	Técnico Administrativo	Verifica registro de salida de documentos, cada vez que sea necesario, Secretaria Ejecutiva

Con las consideraciones, la Oficina de Control Interno presenta las siguientes

6. Política de Prevención del Daño Antijurídico

Frente al nivel de litigiosidad que presenta la Universidad, especialmente en el tema de pensiones, la Gestión del Riesgo no ha considerado la aplicación de controles a través de políticas de prevención del daño antijurídico o de estrategias que minimicen el impacto por la materialización de los procesos judiciales.

7. GESTIÓN DE DOCUMENTOS

En la revisión física de las carpetas contractuales se evidencio:

- ✓ Legajos de carpeta sin rotulación.
- ✓ Cartas de presentación y aceptación de la invitación sin diligenciamiento.

Respecto de la documentación anexa de los informes correspondientes al Contrato 03/2015 en la carpeta del mandato 01/2015:

- ✓ Expedición errónea de la certificación de pago N° 7 del contrato de mandato 03/2015 por \$7.500.000 (no obstante un correcto movimiento contable de \$2.500.000)
- ✓ Expedición errónea de la certificación de pago N°s 7 y 8 del contrato de mandato 01/2015 por \$4.454.000, subsanada mediante la suscripción de otrosí #2 para modificar el pago por el valor que correspondía (\$3'727.000).
- ✓ Los informes del Contrato 03/2015 reiteran información y ejecución de actividades como se muestra:

Informe Junio 2015: *La contratista visitó las entidades que serán demandadas por concepto de cuotas partes pensionales. (Visitó al Fondo territorial del Departamento del Cauca)*

Informe julio 2015: *“La contratista visitó las entidades que serán demandadas por concepto de cuotas partes pensionales. (Visitó al Fondo territorial del Departamento del Cauca y Municipio de Popayán) y revisó las carpetas entregadas por la Universidad.*

Informe Agosto 2015: *el 26 de agosto realizó derechos de petición a fin de obtener pago (Cobro pre jurídico) y revisó las carpetas entregadas por la Universidad.*

- *Fondo de Pensiones Departamento de Santander*
- *Fondo de Pensiones Departamento del Valle*
- *Fondo de Pensiones Departamento de Magdalena*
- *Fondo de Pensiones Centrales Eléctricas de Nariño*
- *Fondo de Pensiones de Ferrocarriles Pensionales*
- *Fondo de Pensiones Departamento de Cundinamarca*
- *Fondo de Pensiones Municipio de Popayán*
- *Fondo de Pensiones Departamento del Cauca*

Informe septiembre 2015: *Proyecto los poderes para instaurar las demandas y revisó las carpetas contenidas en la caja N° 2 entregadas por la universidad.*

Informe octubre 2015: *Presentó poderes para la firma de Rector fecha de presentación personal 28 octubre de 2015 y revisó las carpetas entregadas por la universidad*

Informe noviembre 2015: *Aduce que proyectó las demandas, sin embargo no las instauró debido a que requería de las cuentas de cobro realizadas por la universidad año por año.*

Informe diciembre 2015 (final): *el mismo contenido del informe noviembre.*

8. RECOMENDACIONES:

- a. Formular e implementar una políticas y estrategia de prevención del daño antijurídico (Circular Externa ANDJE N° 06 del 6 de julio del 2016)
- b. Establecer las causas que de manera recurrente generan demandas y fallos desfavorables a los intereses institucionales, especialmente los relativos al tema de pensiones reconocidas por la Universidad del Cauca.
- c. Establecer y aplicar controles al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para los contratistas y supervisores.
- d. Adoptar y aplicar mecanismos de evaluación a la prestación de servicios de los contratistas que representan judicialmente a la Universidad.
- e. Aplicar mecanismos tendientes a garantizar la custodia e integralidad documental de la gestión los procesos en cabeza de la Institución.
- f. Aplicar medidas tendientes a integrar toda la información litigiosa en cabeza de la Oficina Jurídica como responsable de la asesoría, asistencia y seguimiento en temas de defensa jurídica de la Institución.
- g. Revisar y ajustar la documentación de los procedimientos a las necesidades reales de operación institucional y los instrumentos contractuales en lo referente a las obligaciones adquiridas en cumplimiento al decreto 1069 de 2015.
- h. Revisar y complementar los documentos de las carpetas contractuales, en garantía de la integridad de la información.

Evalúo

Original firmado
Miguel Ángel Rosales Caicedo
Judicante de Apoyo

Aprobó:

Original firmado
Lucia Amparo Guzmán Valencia
Jefe Oficina Control Interno